# Espedientea: 1HI-026/18-P03-A AGURAIN

Aguraingo Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren 3. Aldaketa Puntuala (Udal HUAren azpiegitura berriaren kokalekua).

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN ARABAKO HIRIGINTZA PLANGINTZA ATALEKO IDAZKARIAK.

**ZIURTATZEN DUT** Arabako Hirigintza Plangintzaren Atalak urriaren 3an izandako 4/2018 Osoko Bilkuran, besteak beste, honako erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, kideen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratutakoek:

#### "I.- Lurralde-antolamenduaren arloan:

- I. "Aguraingo Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren 3. Aldaketa Puntuala (Udal azpiegitura HUAren berriaren kokalekua)" espedienteari eragozpenik ez jartzea, Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko 2/2006 Legea betetzeari eta honako hauetara egokitzeari dagokionez: Euskal Herriko Lurralde Antolakuntzari buruzko 4/1990 Legearen lurralde-antolamenduko tresnak, Erkidegoko Autonomia Erakunde Erkideen eta Lurralde Historikoetako Foru Erakundeen arteko Harremanen gaineko Legea aldatzen duen uztailaren 16ko 5/1993 Legean adierazitako alderdiak.
- II. Ohartarazi beharra dago, espedientean aipatzen denaren arabera, kokapenaren egiteko hautaketa aztertutako lurzoru balio guztiak handikoak izan estrategiko direla, trantsiziozko landa paisaia bezala kalifikatutako balio gutxiagoko partzelak ez erabiltzea justifikatu gabe.

# Expediente: 1HI-026/18-P03-A SALVATIERRA

3ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Salvatierra (ubicación de nueva infraestructura de la EDAR municipal).

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE ÁLAVA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO.

**CERTIFICO** que en la Sesión 4/2018, de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava celebrada el día 3 de octubre, se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes que conformaban la mayoría absoluta de sus miembros, los siguientes acuerdos:

#### "I. En materia de Ordenación Territorial:

- I. No poner objeción al expediente de "3ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Salvatierra (ubicación de nueva infraestructura de la EDAR municipal)". en lo que respecta al cumplimiento de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo, a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial de la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco y a los aspectos señalados en la Ley 5/1993 de Modificación de la Ley de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos Forales de sus Territorios Históricos.
- II. Cabe advertir que el expediente menciona un estudio de alternativas en el que todas las propuestas recaen sobre suelo de alto valor estratégico, sin justificar la no utilización de parcelas de menor valor calificadas como paisaje rural de transición.



II. Espediente hau behin betiko onartzeko, eskumena duen organoari honako hau egindako txostena bidaltzea: URA-Uraren Euskal Agentzia (I. Eranskina). Ziurtagiri honi erantsita doa."

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau egin eta sinatu dut, bilkuraren akta onetsi baino lehen. Vitoria-Gasteizen, 2018ko urriaren 3an.

II. Remitir al órgano competente para la aprobación definitiva del expediente el informe emitido por URA-Agencia Vasca del Agua (Anexo I), que se acompaña a la presente certificación."

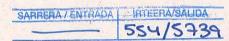
Y para que así conste, expido y firmo, con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz, a 3 de octubre de 2018.

IDAZKARIA/EL SECRETARIO

Izpta./Fdo.: Tomás Orallo Quiroga







EAEko Lurralde Antolaketaren Batzordeko idazkaria Ingurumena eta Lurralde Politika Saila Eusko Jaurlaritza Donostia kalea 1 01010 Vitoria-Gasteiz

## TXOSTEN-PROPOSAMENA BIDALTZEA

REMISIÓN PROPUESTA DE INFORME

Z/Erref: 1HI-026/18-P03-A G/Erref: IAU-2018-0229

GAIA: Aguraingo Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren 3. Aldaketa Puntuala (Udal HUAren azpiegitura berriaren kokalekua)

Honekin batera txosten proposamena doakizu, idazpuruko gaiari buruz Uraren Euskal Agentziak egindakoa.

Besterik gabe, agur

Vitoria-Gasteiz, 2018ko irailaren 28a

ASUNTO: 3ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Salvatierra (ubicación de nueva infraestrucutura de la EDAR municipal). (TM Salvatierra / Agurain)

Adjunto se remite propuesta de informe de la Agencia Vasca del Agua sobre el asunto arriba referenciado.

Un saludo,

Vitoria-Gasteiz, 28 de septiembre de 2018

Jose María Sanz de Galdeano Equiza Plangintza eta Lanen zuzendaria Director de Planificación y Obras



PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA EN RELACIÓN CON LA 3ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE AGURAIN (UBICACIÓN DE NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA EDAR MUNICIPAL)

S/ Ref.: 1HI-026/18-P03-A N/ Ref.: IAU-2018-0229

## 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El 7 de septiembre de 2018 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) de la documentación correspondiente a la 3ª Modificación Puntual del PGOU de Agurain (ubicación de nueva infraestructura de la EDAR municipal).

La documentación consiste en el documento de la modificación puntual aprobado provisionalmente y el Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

La redacción de la modificación puntual de las NNSS objeto de este informe ha sido promovida por el Ayuntamiento de Agurain.

Esta modificación ya ha sido informada por esta Agencia durante su tramitación ambiental (IAU-2018-0049).

### 2. ÁMBITO Y OBJETO

El ámbito, de 27.463 m² de superficie, se encuentra en la margen izquierda del arroyo Alivio, al norte del polígono industrial de Galtzar, en la cuenca alta del río Zadorra (Demarcación Hidrográfica del Ebro).

El objeto de la modificación es el cambio de calificación urbanística de los terrenos incluidos en el ámbito de implantación de la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales municipal (EDAR). La solución a los vertidos de Agurain se encuentra incluida en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico del Ebro.

El ámbito elegido para la implantación de la EDAR está clasificado en el vigente PGOU como suelo no urbanizable e incluye dos áreas diferenciadas con la siguiente calificación:

- Zona oeste de 24.868 m², calificada como "Zona agroganadera de alto valor estratégico".
- Zona este, colindante con el arroyo Alivio de 2.595 m² calificada como "Zona de protección de ríos y arroyos".

La 3ª Modificación del PGOU de Agurain, propone la calificación de la totalidad del ámbito como "Infraestructuras de servicios", dentro del sistema general de infraestructuras de servicios.

## 3. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS DE AGUAS

Parte del ámbito se encuentra en la zona de policía del arroyo Alivio. El ámbito se desarrollará a través de un Plan Especial. Como condiciones a dicho Plan Especial, en la ficha urbanística del ámbito, y en referencia a la ordenación pormenorizada de la franja de



2.595 m² calificada actualmente como "Zona de protección de ríos y arroyos", se establece una zona de espacios libres.

En la ficha se determina que deberán cumplirse los retiros mínimos establecidos en el PTS de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV, indicándose además que se "recuperará la vegetación de ribera en los márgenes de los cauces incluidos en el ámbito. Esta recuperación se realizará con especies propias de las saucedas y alisedas de la zona. Se evitarán viales de cualquier tipo en la franja de servidumbre, debiendo quedar esta completamente revegetada."

En relación con el dominio público hidráulico y sus zonas de protección asociadas, la EDAR se sitúa a una distancia del cauce de unos 40 metros. Las determinaciones de la modificación se consideran adecuadas en cuanto a la recuperación de la margen del arroyo y a la separación de la infraestructura al citado curso.

En los anejos a la ficha de normativa particular se recogen las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental que deberán establecerse durante la fase de construcción y explotación del EDAR a construir en el ámbito. Se consideran adecuadas las medidas propuestas, consistentes, entre otras, en evitar el lavado repostaje y cambios de aceite de la maquinaria en el ámbito de la obra, debiéndose realizar en talleres adecuados para ello. En su caso, el parque de maquinaria dispondrá de canaleta perimetral y balsa de decantación de grasas, disposición de barreras de control de sedimentos lo largo del cauce.

Respecto al riesgo de inundabilidad del ámbito, la EDAR se sitúa en una zona elevada. En todo caso, de acuerdo con el estudio específico realizado en el proyecto básico, la EDAR estará fuera de zona inundable y únicamente el área destinada a espacios libres estará ubicada en zona inundable por la avenida correspondiente al periodo de retorno de 500 años.

## 4. PROPUESTA DE INFORME

Teniendo en cuenta las consideraciones emitidas previamente, esta Agencia Vasca del Agua-URA propone informar, en el ámbito de sus competencias, favorablemente la "3ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Salvatierra (ubicación de nueva infraestructura de la EDAR municipal)".

### 4. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurreko atalekoak kontuan izanik, Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenen barruan, aldeko txosten-proposamena egiten du "Aguraingo Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren 3. Aldaketa Puntuala (Udal HUAren azpiegitura berriaren kokalekua)"-ri dagokionez.

En Vitoria-Gasteiz a 26 de septiembre de 2018

Fdo.: José Ignacio Arrieta

Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria Técnico de Evaluación y Planificación

> Fdo.: Arantza Martinez de Lafuente de Fuentes Ebaluazio Arduraduna

Responsable de Evaluación

Fdo.: José Mª Sanz de Galdeano Equiza Plangintza eta Lanen Zuzendaria Director de Planificación y Obras